

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Enseñanza Militar

CONCURSOS

ORDEN de 10 de enero de 1940 anunciando concurso para cubrir cuarenta plazas de Teniente Auditor de tercera de la Escala Activa del Ejército.

Artículo 1.º Para proveer cuarenta plazas de Teniente Auditor de tercera de la Escala Activa del Ejército, se anuncia, por la presente Orden, concurso entre los oficiales provisionales, de complemento y asimilados de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, que hayan tomado parte en la última guerra, y que posean el título de Doctor o Licenciado en Derecho.

Art. 2.º El plazo de admisión de instancias terminará treinta días después de publicarse la presente orden en el Boletín Oficial del Estado.

A las mismas se acompañará:

a) Título original de Doctor o Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo o certificado universitario de haber hecho el depósito para su expedición. Este requisito es fundamental y su incumplimiento determina la renuncia a tomar parte en el concurso.

b) Certificado del acta de inscripción en el Registro Civil del nacimiento del aspirante, por la que se acredite ser español y la edad del concursante.

c) Certificado acreditativo del estado civil.

d) Certificación médica expedida en un Hospital militar con posterioridad a la fecha de la presente orden, en la que conste que el solicitante no se halle incluido en el cuadro de inutilidades del Ejército.

e) Declaración, por escrito y jurada, que acredite no hallarse procesado.

f) Informe reservado de los Jefes del Cuerpo o dependencia en que presten sus servicios los interesados, o en el caso de estar licenciados, el de aquéllos en el que los hayan prestado mayor tiempo, sobre la conducta, capacidad y amor al servicio del solicitante. Estos informes se remitirán

directamente por los citados Jefes al Ministerio del Ejército.

g) Comprobantes de méritos científicos (oposiciones ganadas, premios extraordinarios alcanzados, cursos especiales, pensiones al extranjero, otros títulos profesionales, etc.).

h) Servicios militares por declaración jurada.

Las solicitudes serán remitidas directamente al Ministerio del Ejército, Dirección General de Enseñanza, por los Jefes de los Cuerpos o Dependencias, si el solicitante se encuentra en activo, o por los interesados si se hallan licenciados.

Art. 4.º Para la designación de admitidos hecha entre los candidatos que cumplan las condiciones exigidas, se tendrán en cuenta los méritos científicos, observándose en cuanto sea posible, para la apreciación de los de carácter militar, las normas prescritas por el decreto de 4 de junio último (B. O. núm. 156) y disposiciones complementarias.

Art. 5.º Expirado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a clasificarlas y a formalizar, para su publicación en el Diario Oficial de este Ministerio, la relación de los admitidos.

Art. 6.º Los designados asistirán a un curso de cuatro meses, durante el cual recibirán las enseñanzas de carácter profesional que se indican a continuación, las que se desarrollarán con arreglo a las materias y grupos siguientes:

Primer grupo. Organización militar de España y de sus Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. — Armas, Cuerpos y Servicios.—Cuerpo Jurídico-Militar; precedentes históricos; organización actual; Cuerpos similares en los Ejércitos extranjeros; el Cuerpo Jurídico en las jurisdicciones de Marina y Aire.—Ordenanzas militares. — Régimen interior de los Cuerpos.

Segundo grupo. Organización de los Tribunales militares, su funcionamiento y procedimientos que siguen las diversas jurisdicciones.

Tercer grupo. Derecho penal militar y Leyes Penales especiales que aplican las jurisdicciones de guerra, Marina y Aire.

Cuarto grupo. Jurisdicción gubernativa en el Ejército; Fuero militar.

Jurisdicción administrativa y contratación de servicios en el Ejército.

Quinto grupo. Nociones de derecho civil e internacional.—Derecho político y administrativo.

Sexto grupo. Nociones de derecho penal común y de la organización, funcionamiento y procedimientos que aplican los tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Art. 7.º Las anteriores enseñanzas serán dadas por un cuadro de profesores pertenecientes al Cuerpo Jurídico-militar, cuyo número y categoría se designarán oportunamente por el Ministerio del Ejército.

Art. 8.º A la terminación del referido curso, los aspirantes sufrirán un examen de aptitud, y los que fueran aprobados se incorporarán a la Academia de Infantería, donde realizarán prácticas militares, durante dos meses, alternando aquéllas con las de carácter jurídico, que se señalarán en los Centros Judiciales inmediatos. Cursadas estas prácticas con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Auditores de tercera, de la escala profesional del Ejército, con antigüedad de 31 de marzo de 1939.

Art. 9.º Los aspirantes, durante su asistencia al curso, devengarán los sueldos, gratificaciones y demás devengos que les correspondan, en atención a la categoría militar que ostenten u ostentaron en el Ejército.

Art. 10. Los puestos definitivos en la escala profesional se fijarán al formular la propuesta indicada, al término del curso, con arreglo a la media resultante del coeficiente de entrada y el señalado a su conducta, aplicación y aptitud, demostradas durante los cursos.

Art. 11. Los concursantes que posean la categoría de Capitán y que obtengan plaza como resultado del curso, la mantendrán hasta que les corresponda el ascenso, disfrutando los sueldos y divisas inherentes a dicho empleo.

Art. 12. Los que al verificarse la prueba final resulten desaprobados, quedan definitivamente eliminados del concurso.

Art. 13. Una vez dentro de la escala activa, los Teniente Auditores de tercera vendrán obligados a seguir, con aprovechamiento, los cursos de ampliación, perfeccionamiento o espe-

cialización que se consideren necesarios, sin aprobar los cuales no podrán obtener categorías superiores.

Madrid, 10 de enero de 1940.

(Núm. 153) VARELA (G.—199)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Instalación de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús Gil Galíndez, en solicitud de autorización para instalar una industria de perfumería, comprendida en el grupo 2, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Gil Galíndez para instalar una fábrica de perfumería en esta Capital, calle de Ananiel, número 14, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Esta autorización no supone la importación de primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publica la resolución favorable, o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria, ni tampoco concesión de cupo de alcohol que circunstancialmente se le niega.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 209) (G.—225)

—o—

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mer-

cantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Díez Muño para reanudar el funcionamiento de un taller de cerrajería de su propiedad, establecido en la calle de las Adelfas, 12, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 11 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 203) (G.—224)

—o—

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (*B. O. del Estado* del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pablo León Domínguez para reanudar el funcionamiento de una imprenta de su propiedad, establecida en Duque de Sexto, 14 duplicado, antiguo, 32 moderno, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 12 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. de las Peñas*.

(Núm. 234) (G.—227)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad «Candeira y Estens», contra don Hilario Tejero Aguirre, sobre pago de 435.067 pesetas, intereses y costas, se ha dictado providencia con fecha 2 de los corrientes por la Sala primera de la Civil de la Audiencia Territorial de Madrid mandando se haga saber al apelante, dicho don

Hilario Tejero Aguirre, la renuncia que de su representación hace el Procurador don Francisco de Murga y Serret, requiriéndole, al propio tiempo, para que, dentro del término de diez días, nombre otro Procurador que le represente en expresados autos, con el apercibimiento de que, sino lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado del recurso de apelación que a su tiempo interpuso y se declarará firme la sentencia apelada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al repetido apelante, don Hilario Tejero Aguirre, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 4 de enero de 1940.—El Oficial de Sala, *Lcdo. Agapito Brezmes Valdés*.

(Núm. 136) (C.—19)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 16 de julio de 1935, que resuelve reclamación de don Cándido Rolando sobre el arbitrio de solares sin edificar.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Oficial de Sala, por mi compañero señor Boronat (ilegible).

(Núm. 204) (G.—223)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia, por medio del presente edicto, que don Basilio París Alba ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 23 de octubre de 1939, que le denegó licencia para ampliación de su establecimiento de Mayor, 19.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de enero de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).

(Núm. 208) (G.—226)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia por medio del presente edicto que por la Compañía Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración en solicitud de que se revoque el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 29 de junio de 1934, relativo al abono de 503 pesetas 87 céntimos por obras en la plaza de Manuel Becerra (Secretaría del Licenciado señor Valverde).

Lo que se hace público a los indicados efectos, cumpliendo lo mandado.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Oficial del Tribunal, *Francisco Castro*.

(Núm. 149) (G.—176)

Magistratura de Trabajo número 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Nicolás González Serna, contra don José Arechalde Aramburo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. Don José Martínez Sánchez-Arjona, Magistrado de Trabajo, habiendo visto los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Nicolás González Serna, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Eustasio de Hoyos Merino, y de la otra, y como demandado, don José Arechalde Aramburo, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio, sobre salarios,

Fallo

Que estimando la demanda base de estos autos, formulada por Nicolás González Serna, debo condenar y condeno a don José Arechalde Aramburo a que le abone la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, por salarios devengados.—Notifíquese a las partes, advirtiéndolas de su derecho a recurrir este fallo dentro de los diez días siguientes al de su notificación, en los casos y forma prevenidos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—*José Martínez Sánchez-Arjona* (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado, don José Arechalde Aramburo, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—(Firmado.)

(I.—12)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente promovido por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de doña María Arroyo y García de la Rosa, sobre extravío de los siguientes valores:

59 títulos de la Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, descompuestos en las siguientes clases: 25 de la serie A, números 136.323 al 136.347, de 500 pesetas nominales cada uno; 16 de la serie B, números 51.572 al 51.584, 55.077, 138.822, 189.368 y 189.369, de 2.500 pesetas nominales cada uno; 13 de la serie C, números 15.525, 38.384 al 38.394, 166.054 y 194.470, de 5.000 pesetas nominales cada uno; 4 de la serie D, números 4.166, 4.592, 4.593 y 23.129, de 12.500 pesetas nominales cada uno, y 1 de la serie E, número 2.573, de 25.000 pesetas nominales. 93 títulos de la Deuda Interior al 4 por 100,

emisión 1930, que se descomponen en las siguientes clases: 5 títulos de la serie A, números 149.628 al 149.632, de 500 pesetas nominales cada uno; 23 de la serie B, números 34.731 al 34.793, de 2.500 pesetas nominales cada uno; 24 de la serie C, números 36.893 al 36.916, de 5.000 pesetas cada uno; 18 de la serie D, números 11.986 al 11.999, 12.000 al 12.003, de 12.500 pesetas nominales cada uno; 13 de la serie E, números 3.207, 8.889 al 8.899 y 13.580, de 25.000 pesetas nominales cada uno, y 10 de la serie F, números 8.270 al 8.276, 10.078, 10.080 y 11.964, de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Se hace saber que, por providencia de hoy, se ha estimado la denuncia formulada sobre extravío de los expresados valores, y se ha acordado su publicación por medio del presente para que, el tenedor o tenedores de los citados valores, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

F. de Arin

(A.—942)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA

El día 13 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de la misma o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la referida Junta, de un empleado de Montes de la Jefatura de Segovia, en representación de la de Madrid, y hallándose presente un Notario de esta ciudad de Segovia, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de madera en rollo y con corteza de 650 pinos, que cubican 727,819 metros cúbicos de madera en el tramo IV del cuartel D de los montes números 111 y 113 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta) perteneciente a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y sitios en el término municipal de Rascafría (Madrid).

La expresada madera ha sido tasada en setenta y dos mil setecientos ochenta y una pesetas noventa céntimos (72.781,90).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas. Irán precisamente encerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, redactándose conforme al modelo que al final se inserta; dicho sobre podrá estar lacrado, etcétera, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Caja General de Depósitos, en la sucursal de la provincia, o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición debe-

rá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios en los *Boletines Oficiales* y periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad durante los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Segovia, 10 de enero de 1940.—El Alcalde-Presidente, *J. Requena*.

Modelo de proposición

Don ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia referente a la subasta de ... pinos del monte número ... del Catálogo, sito en término municipal de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la sucursal de esta provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad y Tierra de Segovia del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 4 del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

(Núm. 215)

(O.—612)

Sociedad Hidroeléctrica Española

DEPURACION DEL PERSONAL

Citación

Por virtud del presente se cita a Vicente Trullench Changues, Victoriano Clemente García y José Villanueva Collado, para concederles audiencia en los expedientes de depuración que se les instruye, de conformidad con el Decreto de 27 de febrero de 1939 y darles traslado del pliego de cargos, con el apercibimiento de que de no presentarse en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso, continuará el expediente hasta su resolución sin segundo traslado. La presentación deberá verificarse en las oficinas de la Sociedad, calle de Nicolás María Rivero, número 10.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Instructor, *J. San Pío*.

(A.—943)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, fechas 10 y 26 de noviembre último pasado, el extravío de la certificación núm. 1.647 del libro Q. a., importante doce hectolitros, equivalentes a 12/32 reales fontaneros, expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María de Patrocinio Frigola y Muguero, para que, si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sir-

va entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, núm. 127.

Madrid, 13 de enero de 1940.—El Delegado, *Eugenio Calderón*.

(A.—939)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos que a continuación se detallan, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirvan presentarse en estas oficinas, Nicolás María Rivero, número 4.

Rgd.º núm. 5.350, a nombre de Alfonso Ciria Escardivól, expedido en 25 marzo 1936, de 12.500 ptas. nominales, en 25 acciones Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, S. A.

Rgd.º núm. 5.331, a nombre de Javier Ciria Escardivól, expedido en 18 marzo 1936, de 12.500 ptas. nominales, en 25 acciones Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, S. A.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anulados los citados resguardos, procediéndose a expedir un duplicado de los mismos.

Madrid, 16 de enero de 1940.—Banco Zaragozano.—Madrid.—Director: *A. Marbán*.

(A.—944)

AYUNTAMIENTOS

BERZOSA DEL LOZOYA

Don Mariano Martín Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Berzosa del Lozoya, a 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Mariano Martín*.

(Núm. 210) (X.—100)

BERZOSA DEL LOZOYA

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación en virtud de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 9 de diciembre próximo pasado:

Personal Administrativo.—Un Secretario del Ayuntamiento, Un representante en la Capital.

Personal Facultativo y Técnico.—Un Médico titular y de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación. Un Veterinario titular e Inspector de carnes, en agrupación. Un Farmacéutico titular, en agrupación.

Personal Subalterno.—No existen funcionarios subalternos.

Berzosa del Lozoya, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente (firmado).

(Núm. 211) (X.—101)

SIETEIGLESIAS

Don Miguel Pedrera Muncio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Sieteiglesias, a 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Miguel Pedrera*.

(Núm. 231) (X.—97)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación, en virtud de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 9 de diciembre próximo pasado:

Personal Administrativo.—Un Secretario del Ayuntamiento. Un representante en la Capital.

Personal Facultativo y Técnico.—Un Médico titular y de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación. Un Veterinario titular e Inspector de carnes, en agrupación. Un Farmacéutico titular, en agrupación.

Personal Subalterno.—No existen funcionarios subalternos.

Las Navas de Buitrago, a 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde Presidente, *Frutos Hernanz*.

(Núm. 229) (X.—96)

SIETEIGLESIAS

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación en virtud de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 9 de diciembre próximo pasado:

Personal Administrativo.—Un Secretario del Ayuntamiento. Un representante en la Capital.

Personal Facultativo y Técnico.—Un Médico titular y de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación. Un Veterinario titular e Inspector de carnes, en agrupación.

Un Farmacéutico titular en agrupación.

Personal Subalterno.—No existen funcionarios subalternos.

Sieteiglesias, a 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente, *Miguel Pedrera*.

(Núm. 233) (X.—99)

SERRADA DE LA FUENTE

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación en virtud de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 9 de diciembre próximo pasado:

Personal Administrativo.—Un Secretario. Un Gestor administrativo en Madrid, representante de la Corporación.

Personal Facultativo y Técnico.—Un Médico titular y de Asistencia Pública Domiciliaria, en agrupación. Un Veterinario titular e Inspector de carnes, en agrupación.

Personal Subalterno.—No existen funcionarios subalternos.

Serrada de la Fuente, a 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente (firmado).

(Núm. 212) (X.—102)

PINTO

La subasta para el arbitrio municipal sobre bebidas, carnes, puestos, carros y artículos de reconocimiento sanitario y degüello de reses, tendrá lugar, ante mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 28 del mes en curso, de once y media de la mañana a doce, bajo el tipo de 14.500 pesetas. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, siendo condición precisa acompañar el 5 por 100 en metálico del valor del tipo señalado; no admitiéndose postura que deje de cubrir el tipo fijado. El pliego de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al cual tendrán que someterse los licitadores. Pasada la hora señalada, no se admitirán posturas y será adjudicada al mejor postor.

Alcaldía de Pinto, a 12 de enero de 1940.—El Alcalde, *P. Rodríguez*.

(Núm. 227) (O.—608)

VALDEMANCO

Las Ordenanzas de exacciones municipales que integran los ingresos del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se encuentran aprobadas en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, y, en su caso, presentar reclamaciones. Vigencia del año 1940.

Valdemanco, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Mariano García*.

(Núm. 219) (X.—106)

NAVALAFUENTE

Aprobado por esta Comisión Gestora Municipal, en sesión de 30 de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento, para su examen, a tenor de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalafuente, 31 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, *Ricardo Hernanz*.

(Núm. 200) (X.—113)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que hallándose terminado el Padrón, rectificado, de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince días siguientes al de la fecha, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose

que, transcurrido que sea este plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de enero de 1940.—El Alcalde, *P. Colmenares*.

(Núm. 217) (X.—114)

PINTO

La subasta del arbitrio de Pesas y Medidas, para el año 1940, tendrá lugar, ante mi Autoridad o persona en quien delegue, el día 28 del mes en curso, de once de la mañana a once y media, bajo el tipo de 3.500 pesetas. Para tomar parte en la subasta acompañarán a la proposición, que será por pliegos cerrados, el 5 por 100 del importe del tipo de la misma. Las condiciones y tarifas para la exacción del impuesto están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los licitadores puedan, con arreglo a las mismas, hacer sus proposiciones. Pasada la hora señalada, no se admitirán proposiciones y será adjudicada al mejor postor.

Alcaldía de Pinto, a 12 de enero de 1940.—El Alcalde, *P. Rodríguez*.

(Núm. 226) (O.—607)

PINTO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por el vecindario en general y hacendados forasteros, los documentos siguientes:

1.º, Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos y Ordenanzas para su exacción, para 1940, por término de quince días; 2.º, Reparto de Territorial y Padrón de Urbana, para el indicado año, por término de ocho días; 3.º, Matrícula Industrial, de referido año, por ocho días; 4.º, Padrón de Cédulas personales, de ídem, por otros ocho días. Los plazos todos se contarán desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado éste no se admitirán ningunas.

Alcaldía de Pinto, 12 de enero de 1940.—El Alcalde, *P. Rodríguez*.

(Núm. 228) (X.—95)

ALCORCON

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Alcorcón, formada en cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 30 octubre 1939:

1.—Técnico-administrativo: Un Secretario de Ayuntamiento, 3.000 pesetas. 2.—Facultativo y Técnico: Un Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria, 2.500 pesetas; un Practicante, 750 pesetas; una Matrona, 750 pesetas; un Inspector Veterinario, 820 pesetas; un Inspector Farmacéutico, 317 pesetas. 3.—Personal subalterno: Un Alguacil municipal, encargado de aguas y otros menesteres, 2.555 pesetas.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión celebrada en 6 de enero de 1940.

Alcorcón, a 10 de enero de 1940.—El Alcalde, *Higinio Chicote*.

(Núm. 206) (X.—105)

VENTURADA

Aprobado por este Ayuntamiento definitivamente el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas municipales que han de regir durante el año de 1940, quedan expuestos ambos documentos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de

quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º de la Hacienda municipal, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Venturada, 10 de enero de 1940.—El Alcalde, *Luciano Izquierdo*.

(Núm. 216) (X.—104)

VALDEMANCO

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión de 29 de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento, para su exámen, a tenor del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto y sexto del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemanco, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Mariano García*.

(Núm. 218) (X.—107)

NAVALAFUENTE

Las Ordenanzas de exacciones municipales que integran los ingresos del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se encuentran aprobadas en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, y, en su caso, presentar reclamaciones. Vigencia del año 1940.

Navalafuente, 27 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, *Recaredo Hernanz*.

(Núm. 201) (X.—112)

GRINÓN

Don Esteban Esquivias Rodríguez, Alcalde constitucional de Grinón,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Grinón, a 8 de enero de 1940. El Alcalde, *Esteban Esquivias*.

(Núm. 225) (X.—93)

TALAMANCA DE JARAMA

Plantilla del personal de este Ayuntamiento, formada por la Comisión Gestora cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1939:

Técnico-administrativo: Un Secretario, con sueldo anual de 4.000 pesetas.—Personal facultativo: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con sueldo anual de 1.728,40 pesetas; un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, con sueldo de 518,52, y una Matrona, con igual sueldo (los cargos de Practicante y Matrona, se encuentran vacantes); un Inspector Veterinario municipal, con sueldo anual de 1.145.—Personal subalter-

no: Un Alguacil, con sueldo anual de 500 pesetas; un Encargado del alumbrado público, con sueldo anual de 100, y un Encargado del reloj de torre, con el mismo sueldo del anterior.

La anterior plantilla fué aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 16 de diciembre de 1939.

Talamanca de Jarama, a 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Secretario (firmado).—El Alcalde, *José Martín*.

(Núm. 222) (X.—115)

GUADARRAMA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la Matrícula de Industrial y el Padrón de Riqueza Rústica, con sus listas cobradoras, formadas para el año 1940, para que, contra dichos documentos, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante las horas hábiles de oficina.

Guadarrama, 3 de enero de 1940.—El Alcalde, *Luis Bravo*.

(X.—118)

RIBATEJADA

Plantilla de funcionarios municipales, formada por la Corporación Municipal en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y aprobada por la misma en sesión celebrada el 20 de noviembre pasado:

Personal Administrativo: Secretario del Ayuntamiento; Representante del Ayuntamiento en Madrid.—Facultativos: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, un Farmacéutico, en mancomunidad con el Casar de Talamanca; un Veterinario, en mancomunidad con Valdeavero; un Practicante, vacante; una Matrona, vacante.—Subalternos: Un Alguacil-pregonero.

Ribatejada, a 15 de enero de 1940. El Alcalde, *Eusebio Puebla*.

(X.—90)

ALDEA DEL FRESNO

Plantilla de funcionarios de este Municipio, formada con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, y que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 12 de los corrientes:

Técnico-administrativo: Secretario del Ayuntamiento.—Administrativos: Un Agente Apoderado.—Facultativos: Un Médico titular, un farmacéutico titular, un Veterinario titular, un Practicante, una Matrona.—Servicios especiales: Ninguno.—Subalternos: Un Alguacil.

De estas plazas, la de Practicante y Matrona están vacantes, y la de Alguacil, servida interinamente; las demás están en propiedad.

Aldea del Fresno, 14 de enero de 1940.—El Alcalde, *Angel Collado*.

(Núm. 202) (X.—109)

FUENCARRAL

Don Antonio Llarena Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuencarral, en la provincia de Madrid,

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, entendió en los expedientes de depuración tramitados para juzgar la conducta político-social de los empleados

municipales en relación con el Glorioso Movimiento Nacional Sindicalista, y en ella, por unanimidad, se acordó aceptar las propuestas del señor Juez instructor, dictándose los siguientes fallos:

Funcionarios que han sido admitidos en sus empleos sin imposición de sanción: Don José María Arroyo Barbería, don Faustino Gosalbo Gosalbo, don Angel Clúa Baños, don Gabriel López Montero, don Onésimo Llanos Flores, don Rufino Noa Amadeo, don Casto Fernández-Shaw, don Fortunato Montero Guiñales, don Eduardo Pancorbo Yáñez, don Esteban Ramírez López, don Félix López Varela, don Victoriano Álvarez González, don Benito-Juan López Montero, don Mauricio Pérez Rubio, don Francisco López Agüí, don Clemente López Delgado, don Benito Mejías López, don Julián de Antonio García, don Mariano Ferosell Losada, don Pedro Expósito Herrero y don Julián Sanz López.

Admitido a su empleo con sanción correctiva, don Mariano Pérez Velasco.

Separado del servicio y del escalafón, con prohibición absoluta de solicitar empleo en otras Corporaciones, don Juan Gómez Casi.

Separado del servicio de esta Corporación, sin prohibición de solicitar empleo en otras, a don Alfonso Fernández Clausells.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 12 de marzo y Ley de 10 de febrero últimos, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Fuencarral, a 15 de enero de 1940. El Alcalde, *A. Llarena*.

(X.—92)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 98.014, a nombre de doña Brígida Rodríguez Adrados, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—941)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.194, a nombre de doña Teresa Bernal Bernal, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—940)

Agencia de Negocios "Marbebl"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TÉLFONO 53202